Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguari – Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL
municarapegua@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 287/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN DE 1650 M2 DE EMPEDRADOS EN LA COMPAÑÍA POTRERO DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ

VISTO: La nota presentada en fecha 21 de marzo de 2017 por el Gobernador del 9° Departamento Señor Miguel Cuevas Ruíz Díaz.

CONSIDERANDO: La importancia y significativo valor de estas obras para con la ciudad de Carapeguá y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la ley 3966/10 "Régimen General de Construcciones" en la cual se establece… "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". Y el art. 12 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, donde se establece como función de la Municipalidad la fiscalización de construcciones y el informe favorable de la Inspectoría General; **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ, EN USO DE

Art.1°: AUTORIZAR la construcción de 1650 m2 de empedrados en la compañía Potrero de la ciudad de Carapeguá.

Art. 2°: APROBAR los planos de la obra mencionada en el Art. 1 de esta resolución.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Carapeguá, 27 de marzo de 2017.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguari – Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL
municarapegua@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 310/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION DE 1638 M2 DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO VIRGEN DE FATIMA, 1500 M2 DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA ESPARTILLAR Y 1200 M2 DE EMPEDRADOS EN LA COMPAÑÍA AGUAI'Y LOMA CLAVEL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

VISTO: La nota presentada en fecha 07 de marzo de 2017 por el Gobernador del 9° Departamento Señor Miguel Cuevas Ruíz Díaz.

CONSIDERANDO: La importancia y significativo valor de estas obras para con la ciudad de Carapeguá y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la ley 3966/10 "Régimen General de Construcciones" en la cual se establece… "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". Y el art. 12 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, donde se establece como función de la Municipalidad la fiscalización de construcciones y el informe favorable de la Inspectoría General; **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ, EN USO DE

Art.1º: AUTORIZAR la construcción de 1638 m2 de empedrados en el Barrio Virgen de Fátima, 1500 m2 de empedrados en la compañía Espartillar y 1200 m2 de empedrados en la compañía Aguai'y Loma Clavel de la ciudad de Carapeguá.

Art. 2º: APROBAR los planos de la obra mencionada en el Art. 1 de esta resolución.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Carapeguá, 03 de abril de 2017.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL ·

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA ·

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguari – Paraguay
Intendencia Municipal
municarapegua@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N°411/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION DE 752 M2 DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

VISTO: La nota presentada en fecha 07 de marzo de 2017 por el Gobernador del 9° Departamento Señor Miguel Cuevas Ruíz Díaz.

CONSIDERANDO: La importancia y significativo valor de estas obras para con la ciudad de Carapeguá y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la ley 3966/10 "Régimen General de Construcciones" en la cual se establece… "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". Y el art. 12 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, donde se establece como función de la Municipalidad la fiscalización de construcciones y el informe favorable de la Inspectoría General; **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ, EN USO DE

Art.1°: AUTORIZAR la construcción de 752 m2 de empedrados en el Barrio María Auxiliadora de la ciudad de Carapeguá.

Art. 2°: APROBAR los planos de la obra mencionada en el Art. 1 de esta resolución.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Carapeguá, 24 de mayo de 2017.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguari – Paraguay
Intendencia Municipal
municarapegua@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 438/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION DE 2000 M2 DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

VISTO: La nota presentada en fecha 02 de junio de 2017 por el Gobernador del 9° Departamento Señor Miguel Cuevas Ruíz Díaz.

CONSIDERANDO: La importancia y significativo valor de estas obras para con la ciudad de Carapeguá y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la ley 3966/10 "Régimen General de Construcciones" en la cual se establece… "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". Y el art. 12 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, donde se establece como función de la Municipalidad la fiscalización de construcciones y el informe favorable de la Inspectoría General; **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ, EN USO DE

Art.1º: AUTORIZAR la construcción de 2000 m2 de empedrados en el Barrio Virgen de los Remedios de la ciudad de Carapeguá.

Art. 2º: APROBAR los planos de la obra mencionada en el Art. 1 de esta resolución.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Carapeguá, 02 de junio de 2017.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal